60/1/2

4

Guayaquil, 9 de junio de 2015

Señor

FREDDY EDUARDO LAPENTTI MENENDEZ

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía REDSOFT S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Usted reemplazará en el cargo al señor Jorge Martín Chonillo Peñafiel cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de agosto de 2012.

Como Presidente de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de forma individual.

REDSOFT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de agosto de 2002, ante La Notaria Décima de Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli de Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de septiembre de 2002.

Atentamente,

Sra. Elsy Vásquez Zamora

Secretaria de la Junta General de Accionistas

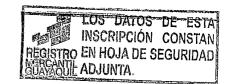
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía **REDSOFT S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 9 de junio de 2015

FREDDY EDWARDO LAPENTTI MENENDEZ

C.C. 0912688538

ECUATORIANO



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO:35.393 FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2015 HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **REDSOFT S.A.**, a favor de **FREDDY EDUARDO LAPENTTI MENENDEZ**, de fojas **29.024 a 29.026**, Registro de Nombramientos número **9.092**.

Guayaquil, 20 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Naciónal de Registro de Datos Públicos.

DOCLIMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE CUMPAÑAS DE CUAYAQUIL / 29 JUL 2015 RECIBIDO NANDY MORALES RA